



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 966 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 26 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 065-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de los documentos obrantes en autos se tiene que en el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 141-2014-MPH/CE -derivado de la ADP N° 09-2014-MPH/CE- para la contratación de servicios de consultoría para la supervisión de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Rio Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho , IV Etapa Tramo Jr. Bellido, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Manco Capac, y Jr. Quinua, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", se otorgó la Buena Pro al Consorcio INVERSORES S.A.C., en vista de ello se suscribe el Contrato N° 143-2015-MPH/GM, de fecha 12 de diciembre del 2014, en dicho contrato se precisa que el citado consorcio será representado por el Ing. Caleb Jaules Quicaña, lo cual resulta congruente con el Contrato de Constitución del Consorcio INVEROSRES S.A.C. en cuya clausula séptima dispone que la representación legal del consorcio será la empresa Circulo Inversores del Perú S.A.C., a través de su representante legal Ing. Caleb Jaules Quicaña;

Que, mediante Carta N° 012-2015-C. INVERSORES/EYVV-RL de fecha 10 de abril del 2015, en concordancia con la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD, se tiene por objetivo que en junta de Consorcio de Inversores, conformado por Eduardo Yamil Verástegui Valenzuela, Hernán Olaya Avilés y Círculo de Inversores del Perú S.A.C., se acordó el cambio de la Representación Legal del Consorcio de Inversores, que estará a cargo del Ing. Eduardo Yamil Verástegui Valenzuela y la nueva dirección Legal de su oficina que se ubica en el Jr. Sucre N° 127, para tal efecto se adjunta al presente la Adenda al Contrato del Consorcio, debidamente legalizado;

Que, respecto a la solicitud de cambio de representante legal del consorcio corresponde previamente precisar que el art. 36 de La Ley de Contrataciones del Estado refiere sobre el consorcio como una modalidad de participación conjunta de más de un postor, para lo cual deberán adjuntar la Promesa Formal del Consorcio, la cual de otorgárseles la Buena Pro deberán formalizar mediante un documento privado con firmas legalizadas ante notario designados en dicho documento a su representante legal o apoderado en común, se precisa también que se deberá mantener los porcentajes de obligación de cada uno de los integrantes conforme a lo señalado en la Promesa Formal del Consorcio; en vista de lo antes señalado se tiene que constituye un acuerdo de los integrantes del Consorcio designar a su representante Legal; en vista de ello La Ley de Contrataciones del Estado no realiza ninguna precisión respecto al cambio de representante legal, en vista de ello resulta procedente acceder a la petición de cambio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

representante legal de Consorcio, para lo cual los integrantes del mismo deberá observar las mismas condiciones que se tuvieron para la formalización del Consorcio;

Que, en vista de ello se tiene que la entidad deberá realizar las acciones correspondientes a fin de suscribir los documentos necesarios en virtud a la procedencia de la petición de cambio de representante legal a fin que las actuaciones se realicen con el nuevo Representante Legal y Domicilio del Consorcio de Inversores.

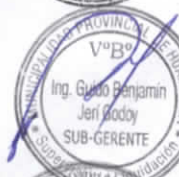
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de cambio de Representante Legal del Consorcio de Inversores respecto al contrato N° 143-2015-MPH/GM, respecto al Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la margen izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho, IV Etapa Tramo Jr. Bellido, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Manco Capac y Jr. Quinoa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Inversores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE